



24.10.2012

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0334/2012, presentada por T.K., de nacionalidad alemana, sobre la aplicación por parte de Alemania de la Directiva 97/7/CE relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia

1. Resumen de la petición

En virtud de la legislación de la UE, los consumidores tienen derecho a devolver los bienes adquiridos por contratos a distancia en un plazo de siete días contados a partir de la fecha en que se reciba la mercancía. Tienen derecho al reembolso total del valor de la mercancía y de los gastos de envío en los que hayan incurrido por la expedición de la mercancía. No obstante, los compradores han de sufragar los gastos de envío que genera la devolución de los bienes. De acuerdo con la transposición alemana de la Directiva, el vendedor tiene que reembolsar al comprador incluso los gastos de envío que supone la devolución de la mercancía cuando estos asciendan a más de 40 euros. El peticionario alega que dicha medida perjudica a los comerciantes a distancia alemanes, por lo que pide al Parlamento que convenza a Alemania para que adecue su legislación a la de la mayor parte de los Estados miembros de la UE.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de julio de 2012. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 24 de octubre de 2012

El artículo 6 de la Directiva sobre la venta a distancia (97/7/CE) establece que el único gasto que podría imputarse al consumidor por el ejercicio de su derecho a retractarse es el coste directo de la devolución de las mercancías al proveedor. Además, el artículo 14 establece una cláusula de armonización mínima, lo que significa que los Estados miembros pueden introducir o mantener disposiciones más estrictas, compatibles con el Tratado, a fin de

garantizar una mayor protección del consumidor. Por lo tanto, la normativa y la práctica alemanas mencionadas por el peticionario son compatibles con la Directiva.

Sin embargo, el artículo 14 de la Directiva sobre los derechos de los consumidores, adoptada en octubre de 2011, introduce una nueva formulación según la cual el consumidor solo soportará los costes directos de devolución de los bienes, salvo si el comerciante ha aceptado asumirlos o no ha informado al consumidor de que le corresponde asumir esos costes. Además, el artículo 6, apartado 1, letra i), exige que los comerciantes informen a los consumidores del coste de devolución de los bienes antes de la celebración del contrato, cuando los bienes, por su naturaleza, no puedan devolverse normalmente por correo. Los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el 13 de diciembre de 2013, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva sobre los derechos de los consumidores. El nivel de armonización también ha cambiado, puesto que el artículo 4 establece que los Estados miembros no mantendrán o introducirán en su legislación nacional disposiciones contrarias a las fijadas en la Directiva, en particular disposiciones más o menos estrictas para garantizar un diferente nivel de protección de los consumidores.

Conclusión

El asunto en cuestión se refiere a la aplicación de la Directiva 97/7/CE, que permite a los Estados miembros establecer disposiciones más estrictas, compatibles con el Tratado, a fin de garantizar una mayor protección del consumidor. Sin embargo, las modificaciones de la legislación alemana solicitadas por el peticionario deben realizarse mediante la aplicación de la Directiva sobre los derechos de los consumidores, que derogará y sustituirá a la Directiva 97/7/CE sobre la venta a distancia para finales del próximo año.

Por las razones expuestas, y ante la falta de nuevos datos, la Comisión no tiene motivos para seguir adelante con este asunto.